

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 17:30 horas del día jueves 18 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 22 de mayo de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente suplente)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Lucio Michael Laines Covarrubias (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, informa que la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo del procedimiento de selección.

Al respecto, se da cuenta de las siguientes actuaciones del comité de selección:

- Mediante sesión de fecha 02 de julio de 2024, el comité de selección efectuó la verificación documentaria de las ofertas presentadas, acordando solicitar el apoyo técnico a la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica, en la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados por parte de los postores.
- Mediante sesión de fecha 08 de julio de 2024, teniendo en consideración los resultados de la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información, el comité de selección determinó los siguientes acuerdos:

EN RELACIÓN A LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	AMERICA MÓVIL PERU SAC.	ADMITIDA
2	ENTEL PERU S.A.	ADMITIDA

EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
AMERICA MÓVIL PERU SAC.	943,416.00	100	1°
ENTEL PERU S.A..	1,099,964.00	85.77	2°

EN RELACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

REQUISITOS DE CALIFICACION		AMERICA MÓVIL PERU SAC	ENTEL PERU S.A
A	CAPACIDAD LEGAL / HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitaron a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, la reducción de sus respectivas ofertas, de conformidad

con lo establecido en el citado artículo y lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN; otorgándoles a los postores un plazo de dos (02) días hábiles para la reducción de sus ofertas económicas.

En atención a lo solicitado por el Comité de selección, se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/	MONTO OFERTADO S/	ORDEN DE PRELACION	REDUCCION DE OFERTA	OFERTA REDUCIDA S/
1	AMERICA MOVIL PERU SAC	385,152.00	943,416.00	1°	NO	NO APLICA
2	ENTEL PERU S.A		1,099,964.00	2°	SI	928,129.00

- Mediante sesión de fecha 11 de julio de 2024, teniendo en consideración que las ofertas económicas de los postores aún superaban el valor estimado de la contratación; se acordó solicitar a la Unidad de Abastecimiento gestionar la ampliación del certificado de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Mediante Memorando N° D-0001607-2024-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 15 de julio de 2024, derivado al comité de selección en fecha 18 de julio de 2024, la Unidad de Presupuesto señaló lo siguiente "(...) no corresponde la aprobación de solicitud de ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) 868 para el "Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (...)".

Cabe precisar, que la Unidad de Presupuesto sustenta la negativa de ampliación del certificado de crédito presupuestario en virtud del Decreto de Urgencia N° 006-2024, el cual establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; precisando que, en el presente año se aprobaron las certificaciones de crédito presupuestario por el límite máximo a ejecutar en el presente año fiscal.

Sobre el particular, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece lo siguiente "(...) La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Aunado a ello, el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad (...), el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE".

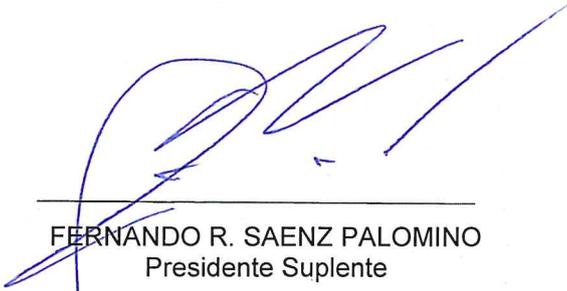
Al respecto, se da cuenta que el comité de selección realizó las gestiones correspondientes para la obtención de la ampliación del certificado de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con la normativa de contrataciones vigente; no obstante, la Unidad de Presupuesto, no aprobó la ampliación de la certificación de crédito presupuestario requerida, por lo que es innecesario el trámite de la aprobación del titular a efectos de poder determinar cómo válidas las ofertas presentadas por los postores.

ACUERDOS:

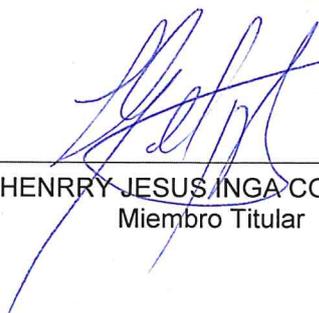
- RECHAZAR las ofertas presentadas por los postores AMERICA MÓVIL PERU SAC y ENTEL PERU S.A, toda vez que, las ofertas superan el valor estimado y que, en atención a lo señalado por la Unidad de Presupuesto, la Entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal adicional a efectos de considerar como válidas las ofertas presentadas.

- Declarar DESIERTO, la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-ATU-1 – “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”, al no quedar ninguna oferta válida, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente “*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)”.*

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
Miembro Titular



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Firmado digitalmente por:
DORA PAOLA ALVAN
SANCHEZ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2024 20:36:18

Memorando N° D-001607-2024-ATU/GG-OPP-UP

A : HILTON CAMAN PAULLO
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 868

REFERENCIA : a) Memorando N° D-0002455-2024-ATU/GG-OA-UA
b) Memorando Múltiple N° D-000052-2024-ATU/GG-OPP
c) Memorando N° D-000042-2024-ATU/GG-OPP-UP
d) Memorando N° D-001138-2024-ATU/GG-OPP-UP
e) Memorando N° D-001195-2024-ATU/GG-OPP-UP
f) Decreto de Urgencia N° 006-2024

FECHA : Lima, 15 de julio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho solicita ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 868-2024, del “Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”, por el importe de S/ 93 044,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

Al respecto, en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 0006-2024, en el cual se “Establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público”, se dispone que el gasto devengado a nivel de pliego para el Año Fiscal 2024, por toda fuente de financiamiento, no puede incrementarse en más del monto devengado al cierre del Año Fiscal 2023 en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en el Anexo II de la presente norma, siendo una de ellas la específicas del gasto siguientes: 2.3.2.2.2.1 “Servicio de telefonía móvil”

Asimismo, mediante documento de la referencia b), este despacho señalo que, *de la revisión del presupuesto del Pliego ATU, a nivel de Oficinas y Direcciones, el monto máximo a ejecutar en el presente año fiscal de las partidas indicada con límite de gasto, para el clasificador de gasto 2.3.2.2.2.1 “Servicio de telefonía móvil” asciende al importe de S/ 192 576,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).*

En ese sentido, mediante documento de la referencia c), d) y e), este Despacho durante el presente año, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) N° 015, 868 y 920, por la suma de S/ 96 288,00, S/ 64 192,00 y S/ 32 096,00, respectivamente, por lo tanto, la suma de dichas Certificaciones Presupuestales asciende al importe de S/ 192 576,00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), limite máximo a ejecutar en el año fiscal 2024.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, en el marco del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia señalado en la referencia f), no corresponde la aprobación de solicitud de ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 868 para el "Servicio de telefonía móvil para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao". Asimismo, el numeral 5.3 señala que, *"Excepcionalmente, el límite de gasto establecido en el numeral 5.1 puede ser incrementado mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa evaluación del cumplimiento de reglas fiscales."*

Sin perjuicio de lo señalado, de requerirse ampliar el límite de ejecución de gasto correspondiente al clasificador 2.3.2.2.2.1 "Servicio de telefonía móvil", se sugiere, elaborar propuesta de artículo que permita modificar el Límite de Gasto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en el marco de lo establecido en los numerales 37.2 y 37.3 del artículo 37 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". (Propuesta de artículo, ayuda memoria y exposición de motivos).

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
DORA PAOLA ALVAN SANHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

DPAS/y/tp
Cc.: UPO
EXP: 0345-2024-02-0000053

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:05 horas del día jueves 11 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 22 de mayo de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente suplente)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Lucio Michael Laines Covarrubias (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo del procedimiento de selección.

Al respecto, se da cuenta que, en sesión de fecha 08 de julio de 2024, el comité de selección efectuó la admisión, evaluación y calificación de ofertas, cuyo resultado fue el siguiente:

ADMISION DE OFERTAS:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	AMERICA MÓVIL PERU SAC.	ADMITIDA
2	ENTEL PERU S.A.	ADMITIDA

EVALUACION DE OFERTAS:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
AMERICA MÓVIL PERU SAC.	943,416.00	100	1°
ENTEL PERU S.A..	1,099,964.00	85.77	2°

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

REQUISITOS DE CALIFICACION		AMERICA MÓVIL PERU SAC	ENTEL PERU S.A
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA

Asimismo, se da cuenta que, de conformidad con lo establecido en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los cuales señalan que previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección **revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del citado Reglamento.

Al respecto, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, el cual señala “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del

procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”.

Sobre el particular, el comité de selección, teniendo en consideración que las ofertas presentadas por los postores, cumplían con los requisitos de calificación (CALIFICADAS) y sus ofertas económicas superaban el valor estimado de la contratación; se solicitó a los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, la reducción de sus respectivas ofertas, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado y lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN; otorgándoles a los postores un plazo de dos (02) días hábiles para la reducción de sus ofertas económicas, cuyo plazo venció el día 10.07.2024.

En atención a lo solicitado, en fecha 09 de julio de 2024, mediante correo electrónico el postor AMERICA MOVIL PERU SAC remitió la Carta LPV-SG-V/LNA-59-07-2027, mediante el cual señaló lo siguiente:

*“(...) les comunicamos que luego de la ardua revisión de nuestra evaluación económica, hemos determinado que **No podemos reducir el monto de nuestra oferta** puesto que, el monto propuesto demuestra el esfuerzo de brindar una oferta económica que cumple con lo solicitado en los términos de referencia.*

*En consecuencia, procedemos a precisarles **que mantenemos el monto de nuestra oferta económica ascendente a S/ 943,416.00 (...)**”.*

Asimismo, en fecha 10 de julio de 2024, mediante correo electrónico y Expediente SGD N° 0302-2024-02-0051018, el postor ENTEL PERU S.A remitió la Carta S/N, en atención a la solicitud de reducción de oferta económica, señalando siguiente:

*“(...) En ese sentido, cumplimos con indicar que el nuevo monto de nuestra oferta económica para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO” es de **S/ 928,129.00 (Novecientos Veintiocho Mil Ciento Veintinueve con 00/100 Soles)** (...)”, adjuntando para tal efecto, el ANEXO N° 6 suscrito por su apoderado.*

RESULTADOS DE LA SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTAS:

N°	POSTOR	VALOR ESTIMADO S/	MONTO OFERTADO S/	ORDEN DE PRELACION	REDUCCION DE OFERTA	OFERTA REDUCIDA S/
1	AMERICA MOVIL PERU SAC	385,152.00	943,416.00	1°	NO	NO APLICA
2	ENTEL PERU S.A		1,099,964.00	2°	SI	928,129.00

Sobre el particular, teniendo en consideración que las ofertas económicas de los postores aún superan el valor estimado de la contratación; siendo que la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación supera en **S/ 558,264.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles)**, corresponde solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto señalado y la aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aunado a ello, lo señalado en la Opinión N° 105-2023/DTN.

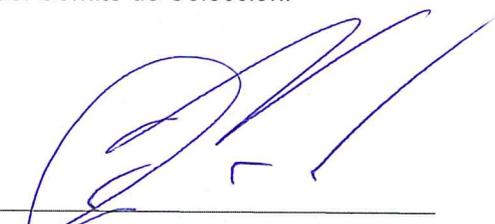
Cabe precisar que, el numeral 3.2 del acápite Conclusiones de la Opinión N° 105-2023/DTN, establece lo siguiente *“Lo dispuesto en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento, no busca se realice nuevamente una evaluación económica, toda vez que la etapa en que se desarrolla tal acto ya ha concluido y se cuenta con un orden de prelación definido, sino que el objeto de dicha disposición es obtener, en tanto sea posible, un mínimo de postores con ofertas económicas idóneas -es decir, que se ajusten al valor estimado o referencial-, con el fin de recurrir a alguna de estas en caso el postor adjudicado inicialmente pierda la buena pro y/o no llegue a suscribir el contrato”.*

En atención a ello, los resultados del orden de prelación obtenidos en la etapa de evaluación de ofertas se mantienen inalterables, de conformidad con lo señalado en la citada Opinión.

ACUERDOS:

- Solicitar a la Unidad de Abastecimiento, gestionar la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; teniendo en consideración que ambas condiciones deben ser cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Postergar el otorgamiento de la buena pro, por un plazo de cinco (05) días hábiles, a la espera de la efectiva obtención de la disponibilidad presupuestal y la autorización del Titular, de ser el caso.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
Miembro Titular

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día lunes 08 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 22 de mayo de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente suplente)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Lucio Michael Laines Covarrubias (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, la presente reunión tiene por objeto continuar con el desarrollo de la evaluación de ofertas presentadas.

Asimismo, se da cuenta que, en fecha 02 de julio de 2024, el comité de selección efectuó la verificación documentaria de las ofertas presentadas, a efectos de determinar la admisibilidad de las mismas; acordando, con la finalidad de acreditar el cumplimiento del literal e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica de la Entidad, el apoyo técnico para la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos móviles ofertados por los postores ENTEL PERU S.A y AMERICA MÓVIL PERÚ SAC, en virtud de lo establecido en el numeral 46.4° del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante Carta N° 003-2024-CS/AS 008-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 02 de julio de 2024, se solicitó a la Unidad de Abastecimiento el traslado de las ofertas presentadas (características técnicas de los equipos ofertados) a la Unidad de Tecnologías de la Información para el apoyo técnico en la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados por parte de los postores.

Mediante Informe N° D-001534-2024-ATU/GG-OA-UA de fecha 02 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento trasladó a la Unidad de Tecnologías de la Información la solicitud de apoyo técnico para la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados.

Mediante Memorando N° D-000925-2024-ATU/GG-OA-UTI de fecha 05 de julio de 2024, derivado en fecha 08.07.2024, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° D-000023-ATU/GG-OA-UTI-JJCC, en el cual se concluye que los equipos ofertados por los postores ENTEL PERU S.A y AMERICA MOVIL PERU SAC, CUMPLEN con las características técnicas requeridas para los equipos de GAMA A, B y C.

DE LA ADMISION DE OFERTAS: (CUADRO N° 01)

El presidente del Comité de Selección, da cuenta que, mediante Memorando N° D000925-2024-ATU/GG-OA-UTI de fecha 05 de julio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° D-000023-ATU/GG-OA-UTI-JJCC, en el cual se concluye que los equipos ofertados por los postores ENTEL PERU S.A y AMERICA MOVIL PERU SAC, CUMPLEN con las características técnicas requeridas para los equipos de GAMA A, B y C

En consecuencia, de la verificación documentaria a efectos de determinar si las ofertas cumplen con lo requerido en las bases integradas para su admisibilidad, se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	POSTOR	CONDICIÓN
1	AMERICA MÓVIL PERU SAC.	ADMITIDA
2	ENTEL PERU S.A.	ADMITIDA

DE LA EVALUACION DE OFERTAS: (CUADRO N° 02)

Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la evaluación de ofertas que resultaron admitidas, teniendo en consideración el único factor de evaluación establecido en las bases integradas (FACTOR PRECIO), obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
AMERICA MÓVIL PERU SAC.	943,416.00	100	1°
ENTEL PERU S.A..	1,099,964.00	85.77	2°

DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS: (CUADRO N° 03)

Seguidamente, el Comité de Selección, de conformidad con la normatividad vigente, procedió con la calificación de las ofertas de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de verificar si las mismas cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

POSTOR: AMERICA MOVIL PERU SAC:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA

POSTOR: ENTEL PERU S.A:

REQUISITOS DE CALIFICACION		CONDICION
A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACION	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA

El presidente del comité de selección da cuenta que, de conformidad con lo establecido en los numerales 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los cuales señalan que previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección **revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación**, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del citado Reglamento.

Al respecto, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, el cual señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica**, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor".

Sobre el particular, el comité de selección advierte que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con los requisitos de calificación (CALIFICADAS); no obstante, superan el valor

estimado de la contratación, por lo que, corresponde solicitar la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar¹.

ACUERDO:

El Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

- Solicitar a los postores AMERICA MÓVIL PERU SAC y ENTEL PERU S.A, la reducción de sus ofertas económicas, otorgándoles un plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
- Postergar el otorgamiento de la buena pro hasta el día jueves 11 de julio de 2024, en atención a la respuesta a la solicitud de reducción de las ofertas económicas por parte de los postores.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



HENRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



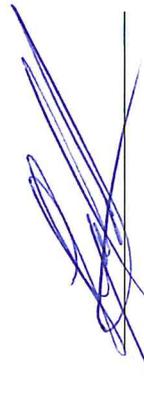
LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
Miembro Titular

¹ Opinión N° 105-2023DTN

CUADRO N° 1
ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						CONDICIÓN DE LA OFERTA		
		a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) Detalle de las características de los equipos ofertados por cada tipo (basados en el Anexo N° 01) indicando marca y modelo, debiendo adjuntar brochure o dípticos o flyers o boletines u otros documentos emitidos por los fabricantes de la marca	f) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)		g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (...) (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)
1	ENTEL PERU S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	1,099,964.00	ADMITIDA
2	AMERICA MOVIL PERU SAC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE	NO CORRESPONDE	943,416.00	ADMITIDA

(*) Mediante Memorando N° D-000925-2024-ATU/GG-OA-UTI de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° D-000023-2024-ATU/GG-OA-UTI-JUCC, mediante el cual se concluye que los equipos ofertados por los postores AMERICA MOVIL PERU SAC y ENTEL PERU S.A, CUMPLEN con las características técnicas requeridas para los equipos de GAMA A, B y C, establecidos en los términos de referencia.


HENRRY JESUS INGA CONDEZO
 Miembro Titular


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
 Presidente suplente


LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUVAS
 Miembro Titular

CUADRO N° 2
EVALUACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU - PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES	MONTO OFERTADO S/	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO) PUNTAJE MAX. (100 PUNTOS)	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	AMERICA MOVIL PERU SAC	943,416.00	$P_i = (Om \times PMP) / O_i$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100.00	100.00	1°
2	ENTEL PERU S.A	1,099,964.00		85.77	85.77	2°


 HENRY JESUS INGA CONDEZO
 Miembro Titular

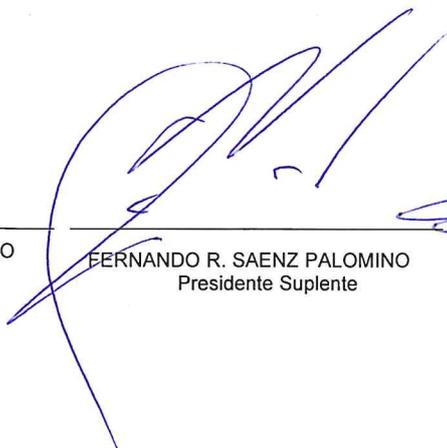

 FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
 Presidente Suplente


 LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
 Miembro Titular

CUADRO N° 3
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU- PRIMERA CONVOCATORIA
""SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO"

CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES	
		AMERICA MOVIL PERU SAC.	ENTEL PERU S.A.
A	<p>CAPACIDAD LEGAL Requisitos: -El postor debera contar con contrato de concesión vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el Servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional Acreditación: - Copia simple de contrato de concesión vigente para la prestación del servicio de telefonía móvil otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el postor este habilitado para brindar el servicio público de telefonía móvil o mediante copia simple de resolución publicada en el Diario Oficial El Peruano o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el servicio público de Comunicaciones Personales o el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC</p>	CUMPLE	CUMPLE
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,100,000.00 (Un millón cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes •Servicios de datos o servicio de telefonía móvil o servicio de internet móvil o Servicio de telefonía fija o Servicios de Telefonía móvil que incluyen equipos en alquiler y/o venta o Servicio de Plan de Telefonía y Datos Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE	CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		CALIFICADA	CALIFICADA


HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular


FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente


LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
Miembro Titular

ACTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-ATU – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL PARA LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO”

En la ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del día martes 02 de julio de 2024, en las instalaciones de la Sala Transparente N° 03 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, de fecha 22 de mayo de 2024, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Fernando Raymundo Sáenz Palomino (Presidente suplente)
- Henry Jesús Inga Condezo (Miembro titular)
- Lucio Michael Laines Covarrubias (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, da cuenta que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se han registrado al presente procedimiento de selección, los siguientes participantes:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20106897914	ENTEL PERU S.A.	2024-05-26 17:52:11.0	Válido
2	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	2024-05-29 19:45:42.0	Válido
3	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2024-06-23 18:42:44.0	Válido
4	20611107642	BEPXO EFECTIVA S.A.C.	2024-06-13 17:24:47.0	Válido

Asimismo, se da cuenta que se recibieron a través del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	20106897914	ENTEL PERU S.A.
2	20467534026	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Acto seguido se procedió con la verificación documentaria de las ofertas presentadas con la finalidad de poder determinar la admisibilidad de las ofertas, de ser el caso, advirtiéndose lo siguiente:

- El literal e) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, de la sección específica de las bases integradas, en atención al numeral 4.2 de las especificaciones técnicas, establece lo siguiente:

“Los postores al momento de la presentación de ofertas, deberán detallar las características de los equipos ofertados por cada tipo (basados en el Anexo N° 01) indicando marca y modelo, debiendo adjuntar brochure o dípticos o flyers o boletines u otros documentos emitidos por los fabricantes de la marca, que permita verificar de manera fehaciente las características técnicas de los equipos ofertados”.

Sobre el particular, siendo que lo señalado en el referido literal, corresponde a la verificación del cumplimiento de las características técnicas de los equipos ofertados con la finalidad de poder determinar la admisibilidad de las ofertas, resulta pertinente solicitar el apoyo técnico a la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica de la Entidad.

ACUERDO DEL COMITÉ:

El Comité de Selección adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área técnica de la Entidad, el apoyo técnico con la finalidad de efectuar la verificación del cumplimiento de las características técnicas, de ser el caso. Cabe precisar que, lo solicitado se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 46.4° del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece *"Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad"*.

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad los integrantes del Comité de Selección.



FERNANDO R. SAENZ PALOMINO
Presidente Suplente



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Miembro Titular



LUCIO MICHAEL LAINES COVARRUBIAS
Miembro Titular